



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Email: cmpl47bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., quince (15) de julio de dos mil veintidós (2022) ¹

Ref. Ejecutivo Nro. 11001-40-03-047-2017-01581-00

En atención a lo solicitado por el demandado **Samuel Darío Carvajal Díaz** se hacen las siguientes precisiones:

1º El artículo 597 del Código General del proceso establece: "*En todo momento cualquier interesado podrá pedir que se repita el oficio de cancelación de medidas cautelares*".

2º El señor **Samuel Darío Carvajal Díaz** solicitó en su condición de demandado "*se sirva actualizar el oficio No. 0624 de febrero 14 del 2019 con el fin de seguir el trámite de desembargo del banco de Occidente (...)*" [001CorreoSolicitudActualizaciónOficios]

3º Como quiera que la solicitud es procedente por Secretaría líbrese nuevamente el oficio de levantamiento de la medida cautelar, de conformidad con lo ordenado en el numeral segundo del auto emitido el 22 de enero de 2019, mediante el cual se terminó el proceso por pago total de la obligación [Folio 37]. **Previa verificación de la inexistencia de remanentes a favor de otro Despacho Judicial o Administrativo. En caso de existir remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

**FELIPE ANDRÉS LÓPEZ GARCÍA
JUEZ**

Firmado Por:
Felipe Andres Lopez Garcia
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 047
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b8ff08d815de399eb352d47853f32dc7c70cbe49ef25b4fde4a8174adfcadbac**

Documento generado en 15/07/2022 08:30:30 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ La presente decisión se notifica por anotación en estado Nro. 033 de 18 de julio de 2022 Art. 295 C.G. del P. y Art. 9 Ley 2213 de 2022.